

POLÍTICA DE PREMIOS POR LA PRESENTACIÓN Y CONSECUCCIÓN DE PROYECTOS COMPETITIVOS

Objeto del premio

Tal y como se contempla en el Plan Estratégico de Investigación de UNIR 2023-2026, la consecución de proyectos con financiación competitiva implica, por un lado, un esfuerzo significativo por parte de los investigadores, y redonda, por otro en una serie de beneficios específicos para la universidad. Es por ello, que se establece esta categoría de premios por la consecución de proyectos competitivos por parte de investigadores de UNIR.

Destinatarios

Los destinatarios serán aquellos PDI de UNIR que hayan actuado como investigador principal (o redactor principal) de un proyecto que hay obtenido evaluación favorable en una convocatoria con financiación competitiva que haya sido identificada como elegible por parte de los organismos gestores de proyectos de UNIR (e.g. el Servicio de Investigación o el Vicerrectorado de Proyectos Internacionales).

Serán los propios IP quienes propongan qué persona o personas deben recibir parte de este premio, en función de su contribución en la elaboración de la propuesta. La validación final, así como su distribución, dependerá de los organismos gestores indicados en el párrafo final.

Características del incentivo

El importe total del premio será de entre un 3% y un 10%, de forma orientativa y atendiendo al contexto, dependiendo de la categoría de la convocatoria y de la subvención efectiva obtenida.

La elegibilidad de cada proyecto, el importe de cada premio y su reparto deberá ser señalado previamente en la convocatoria interna del vicerrectorado correspondiente.

No serán elegibles aquellos PDI que tengan unas condiciones económicas y contractuales específicas que impliquen explícitamente la dedicación a la solicitud de proyectos.

Los criterios generales para establecer el porcentaje en cada caso son los siguientes:

- Proyectos de Generación del Conocimiento: 10%
- Otros proyectos públicos estatales incluidos en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación: Entre el 5 y el 8%
- Otros proyectos privados de carácter estatal (BBVA, La Caixa, etc.). Entre el 5% y el 8%
- Proyectos de convocatorias públicas regionales. Entre el 3 y el 5%
- Programa marco de la Comisión Europea y programas equivalentes (i.e. Life, Justice, etc.), ERC, Erasmus+ Alliance, Erasmus+ Capacity Building, EIT: a valorar según característica de propuesta y convocatoria
- Programa Erasmus+, KA: entre 3% y 5%, a valorar según característica de propuesta y convocatoria
- Convocatorias internacionales europeas no comunitarias (e.g., Suiza, Reino Unido: 3-10% de la subvención efectiva recibida
- Convocatorias internacionales no europeas: 3%-10% de la subvención efectiva recibida

No obstante, estos porcentajes son orientativos y podrán verse modificados en aquellos proyectos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que los proyectos se consideren estratégicos para UNIR (por ejemplo, porque den soporte a un doctorado activo o en proceso de constitución).
- Que en la solicitud del proyecto se hayan incluido, y se hayan aprobado, costes indirectos.
- Que exista un compromiso de co-financiación y en según qué porcentaje.

En cualquier caso, cuando se abra cualquiera de las convocatorias elegibles, el porcentaje y condiciones específicos se comunicarán a los investigadores interesados a través de la hoja resumen que se distribuye desde el Servicio de Investigación

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria los proyectos obtenidos en el Plan de Proyectos Propios de UNIR

Proceso de ejecución

Esta convocatoria tiene carácter permanente. Una vez que se haya confirmado la obtención del proyecto con financiación competitiva, el vicerrectorado correspondiente iniciará la tramitación del pago, contactando con el investigador principal para acordar las condiciones de reparto del premio según el proceso de desarrollo de la memoria, evaluando además el grado de cumplimiento de los objetivos indicados en el apartado anterior.

El importe del premio no se sustraerá del importe de ejecución del proyecto, sino que se abonará desde una bolsa de premios gestionada por el Vicerrectorado de

Investigación. Dicho vicerrectorado validará el importe total y su ajuste a las condiciones de la convocatoria, a propuesta de los vicerrectorados gestores de proyectos y convocatorias relacionadas, y solicitará el pago en la siguiente nómina elegible.

El 50% del premio se abonará en el momento del ingreso de la primera contribución desde el organismo financiador. El 50% restante se dividirá a lo largo de la duración del proyecto y se abonará la parte proporcional tras superar cada uno de los procesos de validación planteados por el organismo financiador o la entidad coordinadora.

En caso de modificaciones sustanciales de las condiciones del proyecto que afecten al importe financiado o la duración de este, los futuros pagos se ajustarán a las nuevas condiciones.